

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

JUNTA UNIVERSITARIA

2 de abril de 1979

ACTA DE No 137

ASISTENCIA: Dr. Francisco Antonio Pacheco, Rector
Dr. Rodrigo Gámez L.
Lic. Eugenio Rodríguez V.
Ing. Walter Sagot C.
Dr. Federico Vargas P.

INVITADOS: Dr. Ronald García, Dr. German Tjarks y Dr. Chester Zelaya,
Vicerrectores.

-Se inicia la sesión a las 12:30 p.m.-

ARTICULO I.- INFORME RECTOR.-

Para mañana a las 8:30 lo convocó la comisión legislativa que está estudiando la reforma al Art. 85 de la Constitución, que financia con un porcentaje fijo del Presupuesto Nacional la educación superior del país.

La UNED se adheriría a la propuesta que han presentado las otras universidades, que propugna porque tal suma corresponda al 12% sobre los ingresos corrientes.

Piensa hacer hincapié, más que en el monto del porcentaje, en lo importante que es garantizar plenamente el funcionamiento, desarrollo y autonomía de las universidades mediante el suministro de fondos adecuados y seguros. Resume su posición porque en cierto modo debe hablar en nombre de la Universidad y quiere estar seguro de que interpreta bien la posición de esta Junta.

ING. SAGOT: Todos los presupuestos que provengan de un porcentaje fijo pueden conducir, o a una des-financiación o a la sobreprotección; en este último caso puede suceder que, en caso de bonanza económica en el país, las instituciones se encuentran en posesión de sumas tales que no sepan en qué invertir, o las inviertan mal o en cosas superfluas. Lo ideal sería otorgar una financiación dividida en dos: una proveniente de un porcentaje moderado y fijo, y otra, sólo estaría disponible para financiar programas específicos de interés nacional. No obstante ser tan razonable lo expuesto, reconoce que es sumamente difícil que las universidades acepten un plan como el mencionado.

Por otra parte, si para repartir los fondos se sigue el criterio del mayor número de alumnos, esto puede llegar hasta a producir una alteración artificial y forzada de los mecanismos de matrícula en las universidades.

DR. VARGAS: Efectivamente, la automatización y la rigidez de que adolece el gasto agravan los ya difíciles problemas fiscales que el país afronta; el 93% del total del Presupuesto nacional no se puede tocar, porque está ya distribuido por ley, y el Ejecutivo debe hacer malabarismos tratando de distribuir por la ley, y el Ejecutivo debe hacer malabarismos tratando de distribuir lo más racionalmente posible el 7% restante. Coincide con don Walter en que ésta y otras argumentaciones, aunque válidas, son naturalmente rechazadas "ad portas" en los ámbitos universitarios, que quieren a toda costa garantizar su financiación a través de la Constitución. En estos casos, los moderados y los racionales que se pronunciaran por una fórmula más favorable para el país, llevarían todas las de perder.

RECTOR: Ya pasó la época en que el país le extendía cheques en blanco a las universidades, por eso cree que las negociaciones con los diputados serán difíciles y de todas maneras se traducirán en soluciones intermedias, que incluso pueden volverse francamente desventajosas para nosotros.

ING.SAGOT: No es que se oponga a apoyar el doce por ciento; lo que sí es muy importante es lograr un acuerdo previo interno de cómo va a ser distribuida la suma que se consiga en definitiva. Como la UNED no está en CONARE, le afectaría fuertemente el problema interno de repartición, que sin duda se va a entablar.

Hay que establecer también cómo se va a vigilar la inversión de los recursos. El Estado debía promover una especie de competencia que estimulara la presentación, por parte de las universidades, de programas de auténtico interés nacional, para tratar de evitar los círculos cerrados y egoístas en que cada institución se encierra, lo que es desastroso desde el punto de vista de la inversión pública.

DR. VARGAS: Quizá tengan que llegar a establecer ciertas normas fijas, que señalarían a las universidades porcentajes fijos del presupuesto para administración, docencia, investigación e inversiones, que no pudieran sobrepasar. Esos son puntos que surgen inevitablemente cuando se habla de "repartición equitativa" de los fondos, porque ¿quién y cómo va a determinar lo que es "equitativos"?

Aparte de todo esto, le parece que la coyuntura se presta para insistir en el ingreso de la UNED al CONARE.

ING. SAGOT: La estructura de CONARE (que data de hace cuatro años) debe llegar a modificarse, pues en la actualidad no responde a las exigencias cada vez más complejas que está planteando la efectiva coordinación de la Educación Superior, que desborda la capacidad de las pocas personas de que está formado, aunque éstas sean muy competentes en su campo.

DR. VARGAS: Efectivamente, cuando las decisiones del CONARE tengan que ser "ad referéndum" de cuatro Consejos Universitarios, el mecanismo de coordinación se tomará complicadísimo.

En lo anterior se resumen los comentarios de la Junta a propósito de la comparecencia que tendrá mañana ante la Asamblea Legislativa el Sr. Rector.

ARTICULO II. – MODIFICACIÓN AL MANUAL DE PUESTOS.- CREACIÓN DE LA PLAZA DE ARQUITECTO.

El Rector da lectura a la descripción y apunta que esta plaza corresponde a una necesidad concreta de la UNED, que se hace más notoria a medida que se avanza en los diversos proyectos de modificación y construcción que tenemos de marcha. Se preferiría a quien, además, tenga cierta experiencia en el manejo de préstamos internacionales.

-Los asistentes hacen varias observaciones que son introducidas en la descripción. Se desea que este funcionario no sólo supervise las obras en ejecución, sino que coordine la supervisión en las mismas, de otros aspectos especializados.

- 2.2.- Con las reformas indicadas en el documento, SE APRUEBA la inclusión de esta nueva plaza, con categoría 47 y un salario base de ¢6.800,00 (seis mil ochocientos colones) en el Manual de Valoración y Clasificación de Puestos de la UNED.

ARTICULO III.- CONVENIO ENTRE LA UNED Y EL BANCO POPULAR

El Rector da lectura a este proyecto de convenio, que regularía las condiciones en las cuales el Banco está dispuesto a ofrecer facilidades a la UNED para la carrera de Administración Bancaria. En el inciso c) del Art. IV se introduce una modificación, que obedece a otras facilidades logradas por intermedio del Dr. García, y que consisten en que el Banco asuma otros pagos y costos. Quedaría así:

c) Aportar una suma de dinero, cuyo monto se establecerá oportunamente, en relación con el número de funcionarios del Banco que cursen estudios en la UNED, la cual servirá para cubrir el costo de las tutorías, administración del centro y equipo audiovisual que es parte del costo total en que incurre la institución para el mantenimiento de dicho sub-centro.

También con el mismo objeto, se agregaría un nuevo inciso, el ch), que diría:

ch) El Banco se compromete a prestar servicios secretariales y de administración para el correcto funcionamiento del mencionado sub-centro.

En el Art. IV, se fija la vigencia de este convenio en tres años prorrogables, con el objeto de que al menos una generación completa de estudiantes esté cubierta por estas facilidades.

RECTOR: Los términos de este convenio nos son muy favorables, máxime teniendo en cuenta las dificultades de planta física que estamos teniendo ya en San José, donde la población estudiantil tiende a aumentar notablemente. Además como nos lo informa al Dr. García, el Banco nos pagará por adelantado las cuotas correspondientes a los cuarenta funcionarios que ellos van a becar. Como el local que brindan estaría abierto a otros estudiantes y puede funcionar tanto de día como de noche, esto significa otra ayuda apreciable para la UNED.

En resumen:

Con las adiciones que en esta sesión le han sido introducidas, SE ACUERDA el Convenio sobre Formación Profesional entre el Banco Popular que hoy se ha discutido. El documento figura como ANEXO N° 2 de esta acta.

ARTICULO VI. DISCUSIÓN DEL PROYECTO DE ESTATUTO ORGANICO

RECTOR: Aunque ya faltan pocos minutos para que finalice la sesión, para no dejar cabos sueltos, da lectura a la redacción, hecha por el propio Ing. Sagot, de las propuestas que éste se sirvió presentarnos durante el anterior debate del Estatuto. Dichas propuestas son las siguientes.

ARTICULO IV.-La Universidad estará dirigida por un Consejo Universitario integrado por el Rector y por seis miembros nombrados por la Asamblea universitaria, quienes no podrán ser funcionarios de la UNED. En las sesiones extraordinarias del Consejo Universitario participarán con voz y voto el Ministro de

Educación y el Director de la Oficina de Planificación Nacional.

ARTICULO VI.- El Consejo Universitario deberá reunirse ordinariamente como plenario o en comisiones integradas de su seno, al menos una vez por semana. Las sesiones extraordinarias se celebrarán cuando para este efecto convoque el Rector, el Ministro de Educación, el Director de la Oficina de Planificación Nacional, tres de sus miembros o diez miembros de la Asamblea Universitaria. La convocatoria deberá hacerse con al menos 24 horas de anticipación y en ella se indicarán los únicos temas de la sesión, que no podrán ser variados.

ARTICULO VI-b.- Para celebrar válidamente sesiones del Consejo Universitario, se requiere la presencia de al menos cuatro de sus miembros para sesiones ordinarias y cinco de sus miembros para sesiones extraordinarias.

ARTICULO VII.- Los acuerdos se tomarán por el voto de al menos cuatro de sus miembros en sesiones ordinarias y con el voto de cinco de sus miembros en sesiones extraordinarias. Cuando en las sesiones ordinarias o extraordinarias con quorum mínimo una moción tenga un voto negativo, la misma moción se tendrá por presentada en la próxima sesión plenaria. Los acuerdos se considerarán firmes con la aprobación del acta correspondiente, o en la misma sesión si así lo deciden al menos cinco de sus miembros en sesiones ordinarias y seis de sus miembros en sesiones extraordinarias. En los casos de empate, el Rector tendrá doble voto.

Quedan presentadas por discusión las nuevas mociones que modificarían los artículos correspondientes. Se suspende en este punto la discusión del Proyecto de Estatuto Orgánico. Se hace notar que habrá que decidir entre las tesis del Ing. Sagot y la posición que sigue sosteniendo el Lic. Eugenio Rodríguez, de que los Ministros deben conservar más allá de abril de 1982 su derecho a todas las sesiones, ordinarias o extraordinarias, que se celebren.

ARTICULO IV.- APROBACIÓN DEL ACTA N° 134.- Es APROBADA sin modificaciones.

- Se levanta la sesión a las catorce horas.

DR. FRANCISCO ANTONIO PACHECO.
RECTOR

DR. RONALD GARCÍA SOTO.
VICERRECTOR

ANEXO: Convenio UNED- BANCO POPULAR
ARB/mdr